

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Declárese el día 13 de noviembre de cada año como “Día Provincial de la Lucha contra el Grooming”, con el objeto de concientizar, prevenir y erradicar el ciberacoso sexual infantil.-

Artículo 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de noviembre de cada año, el Consejo General de Educación, en coordinación con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, desarrollarán diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del acoso sexual virtual.

Artículo 3º: Dispóngase la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, como así también la realización de actividades conmemorativas, a los efectos de generar un espacio de reflexión durante la jornada escolar.-

Artículo 4º: De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de la presente iniciativa se procura instituir el día 13 de noviembre de cada año como “Día Provincial de la Lucha contra el Grooming”. Se toma esa fecha ya que el 13 de noviembre de 2013 el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley 26.904, conocida como la Ley de Grooming, mediante la cual se incorpora como artículo 131 del Código Penal el siguiente texto: *“Será penado con prisión de seis meses a cuatro años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”*.

El Grooming, también llamado acoso sexual virtual es un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual.

La realidad demuestra que es una de las principales problemáticas que enfrentan los menores. Por día, en nuestro país se generan entre 15 y 20 casos de pornografía infantil, y estar informados es esencial.

En Argentina, el primer caso de Grooming que se debatió en la justicia, fue por el homicidio de Micaela Ortega, una niña de 12 años engañada por Facebook y finalmente asesinada. La sentencia contra Jonathan Luna, fue emitida en el primer juicio por un caso de Grooming seguido de muerte, en octubre del corriente año.

La tarea de prevención y educación requiere continuidad y trabajo ininterrumpido, por ello creemos que impulsar la declaración de esta fecha proporciona un marco propicio para la concientización e información a través de las actividades que puedan desarrollarse, más aún si se tiene en cuenta que muchas veces las víctimas de acoso sexual virtual y sus familiares no saben adónde recurrir ni los pasos a seguir para buscar ayuda. Además, la situación se complejiza si tenemos en cuenta la existencia de un desconocimiento muy fuerte del carácter de delito del ciberacoso sexual, y por lo tanto la necesidad de denunciarlo.

En virtud de motivos expuestos, solicitamos a los Sres. Legisladores se acompañe la presente iniciativa de ley.